

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
RIOBLANCO - TOLIMA

Diez (10) de diciembre de Dos Mil veintiuno (2021)

Clase de proceso: EJECUTIVO SINGULAR  
Demandante: BANCO DE BOGOTA S.A.  
Demandado: CELIS MORENO RUBIO  
Radicación: 2018-00216-00  
Decisión: DECRETA MEDIDA CAUTELAR

Por ser procedente lo solicitado por la apoderada judicial de la parte actora al tenor de lo dispuesto en el artículo 593 del Código General del Proceso, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: DECRETAR** el embargo y retención de las *sumas de dinero legalmente embargables* que posea el demandado señor **CELIS MORENO RUBIO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.278.622, en LULO BANK S.A., bien sea en cuentas de ahorro, cuentas corrientes, CDT, CDAT, correo electrónico [contacto@lulobank.com](mailto:contacto@lulobank.com). Comuníquese esta medida al Gerente de dicha entidad. Límitese esta medida a la suma \$95.018.816.00 PESOS MONEDA CORRIENTE.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,

  
CARLOS ANDRÉS BOCANEGRA BÁEZ